



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
DESPACHO ALCALDIA
RESOLUCIONES



CODIGO:
DA-100.02.03

FECHA DE APROBACION:
Diciembre del 2022

VERSION:
2.0

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 336

(21 de Octubre de 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.008 DE 2026

El Alcalde Municipal de Gama Cundinamarca en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el 1 de Octubre de 2026 la Alcaldía Municipal de Gama publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.008 de 2026.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 1 de Octubre de 2026 del plazo para presentar observaciones hasta el 8 de Octubre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.008 DE 2026 no presentaron observaciones a los Documentos del Proceso dentro de los tiempos estipulados dentro del cronograma.

Que dentro del término establecido se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES así:

1. CONSTRUMATERIALES L.J.L . SAS MiPymes domiciliadas en el municipio de Gama
2. PROYECTAR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS MiPymes domiciliadas en el municipio de Gama
3. Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S. MiPymes domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá
4. INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GERRARI SAS MiPymes domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA NIT 800.094.684-2 DESPACHO ALCALDIA RESOLUCIONES			
CODIGO: DA-100.02.03	FECHA DE APROBACION: Diciembre del 2022	VERSION: 2.0		

La Entidad procedera a limitar la convocatoria de manera exclusiva para las Mipymes domiciliadas en el Municipio de Gama, absteniéndose de extender la limitación al nivel departamental o regional por las siguientes razones de índole legal y técnica:

El Decreto 1082 de 2015, exige la concurrencia de por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes locales con objeto social afín para habilitar la restricción del mercado. Al haberse recibido exactamente dos (2) manifestaciones válidas de empresas domiciliadas en Gama, se consolidó el presupuesto mínimo legal para cerrar el proceso en favor del empresariado local del municipio.

El objeto contractual del proceso conlleva a una ejecución material, mano de obra, impacto social y beneficio comunitario se circunscriben de forma única y exclusiva al territorio del Municipio de Gama. La Doctrina de Colombia Compra Eficiente ha dejado en firme que la limitación territorial encuentra su causa y validez jurídica en el lugar exacto de ejecución del contrato.

El espíritu de la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020) busca mitigar asimetrías económicas incentivando el empleo, la proveeduría interna y el desarrollo económico regional en el núcleo donde el Estado invierte los recursos públicos. Extender la convocatoria a un nivel geográfico más amplio (Cundinamarca y Bogotá), existiendo ya pluralidad garantizada en el municipio ejecutor (2 Mipymes de Gama), desbordaría la finalidad de la norma. Implicaría someter a las micro y pequeñas empresas locales a una competencia asimétrica contra el mercado de la capital de la República, frustrando el objetivo de reactivación económica del territorio impactado.

Atendiendo a lo dispuesto en la normativa vigente, la restricción territorial se aplica con estricta proporcionalidad y motivación técnica (conforme al análisis del sector). Al estar acreditada la idoneidad técnica y la existencia de pluralidad en la circunscripción municipal de Gama, la limitación a dicho nivel es plenamente legal, oportuna y excluye legítimamente a los domicilios del nivel departamental.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.008 DE 2026, con las siguientes condiciones:

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA NARANJOS A LA VEREDA PAUSO SECTOR SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE GAMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
DESPACHO ALCALDIA
RESOLUCIONES



CODIGO:
DA-100.02.03

FECHA DE APROBACION:
Diciembre del 2022

VERSION:
2.0

CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO No. ICCU-1472-2025 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTUARIO A LA VEREDA LA UNIÓN SECTOR ROMERANO ALTO DEL MUNICIPIO DE GAMA SEGÚN CONVENIO No. ICCU-1433-2025, CELEBRADOS CON EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU.

Modalidad: SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 008-2026.

Cronograma:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	6 horas para terminar (21/10/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de Interés	2 días para terminar (23/10/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	5 días para terminar (26/10/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de la lista de precalificados	5 días para terminar (26/10/2026 2:15:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	6 días para terminar (27/10/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7 días para terminar (28/10/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	7 días para terminar (28/10/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	8 días para terminar (28/10/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	8 días para terminar (28/10/2026 3:15:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	8 días para terminar (28/10/2026 3:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13 días para terminar (31/10/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16 días para terminar (6/11/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 días para terminar (9/11/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	20 días para terminar (10/11/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21 días para terminar (11/11/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	22 días para terminar (12/11/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	30 Días

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

PARAGRAFO: El presente proceso se limita a la participación exclusiva de Mipymes domiciliadas en el Municipio de Gama.

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA NIT 800.094.684-2 DESPACHO ALCALDIA RESOLUCIONES		
	CODIGO: DA-100.02.03	FECHA DE APROBACION: Diciembre del 2022	VERSION: 2.0

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía de Gama a los veintiún (21) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).


ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboro: Zulma Garavito G.
Reviso: Asesor Jurídico